



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 1 de junio de 2017  
**P.I.E. N° 417/2017-2018**

Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Santa Cruz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada, la fecha de inicio de la investigación del proceso penal seguido por el Ministerio Público contra la ciudadana norteamericana Misthy Shea Crowe de López por el supuesto delito de Corrupción de Menores, Caso N° FELCV-R- 1934/15, con IANUS: 201700571, indique la fecha de la denuncia, todos los antecedentes del proceso, las personas implicadas en este proceso y el estado actual del mismo.--- **2.** Informe de manera detallada, el nombre del fiscal asignado al caso, indique cuáles han sido los actos investigativos realizados por esta autoridad y qué requerimientos ha efectuado, así también señale si los denunciados han presentado sus respectivas declaraciones informativas policiales e indique las fechas en que se realizaron dichas declaraciones.--- **3.** Informe de manera detallada, qué acciones concretas y efectivas ha realizado el Fiscal de Materia con relación al Caso N° FELCV-R- 1934/15, con IANUS: 201700571, y los resultados de esas acciones; asimismo, informe desde la fecha del inicio de investigaciones al presente, cuánto tiempo ha transcurrido en la investigación del proceso, indique si se ha dictado Resolución de Imputación cumpliendo con el procedimiento y los plazos establecidos, de ser así, señale si se ha llevado a cabo la audiencia de medidas cautelares y cuál es la determinación dispuesta por el Juez con relación a la situación procesal de la denunciada.--- **4.** Informe de manera detallada, si durante el periodo de investigación que ha transcurrido, el fiscal asignado al caso ha requerido la recolección de pruebas documentales, si se han realizado pericias, inspecciones oculares y otro tipo de requerimientos a fin de determinar la verdad histórica de los hechos, de ser evidentes esas actuaciones, especifique qué pruebas son las existentes en el cuaderno de investigaciones y el valor legal de cada elemento probatorio.--- **5.** Informe de manera detallada, si la parte acusada ha planteado excepciones o incidentes de algún tipo durante la sustanciación del proceso penal, de ser así, señale si la autoridad



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

fiscal ha respondido a dichas excepciones o incidentes, bajo qué acto procesal han sido resueltas y si se han notificado con la resolución debiendo indicar la fecha de notificación.--- 6. Informe de manera detallada, si a la fecha el Fiscal Departamental ha realizado algún tipo de evaluación de resultados a la Fiscal de Materia a cargo del caso, de ser así, manifieste las decisiones asumidas al respecto, o las acciones a efectuarse para la obtención de resultados objetivos y precisos que permitan resolver con celeridad el presente caso.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
**SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE**  
**SEGUNDA SECRETARÍA**  
**CÁMARA DE SENADORES**



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



Sucre, 22 de junio de 2017  
**OF. CITE: FGE/RJGP N° 340/2017**

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-



Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 417/2017-2018**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 417/2017-2018, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa, mediante el cual requiere información sobre el Caso FELCV-R-1934/15; por la presente y a los fines consiguientes remito, el oficio CITE STRIA. GRAL. F.L.M. N° 1305/2017, suscrito por el Fiscal Departamental de Santa Cruz, por el que remite el Informe emitido por los Fiscales de Materia asignados al caso.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

Ramiro José Guerrero Peñaranda  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 1449  
CLRB